

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7264 *PRODRIVER SPORT, S. L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y
SOSTOA MOTOR, S. L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 de la Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de las citadas sociedades, el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, ha acordado la fusión de las mismas mediante la absorción por PRODRIVER SPORT, S.L.U, de SOSTOA MOTOR, S.L.U, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el administrador único de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 3 de noviembre de 2022.- El administrador único de Prodriver Sport, S.L.U y Sostoa Motor, S.L.U, Enrique Luis Villar Luque.

ID: A220045619-1